



Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº 618 de fecha 13 de Julio de 2010, a Sindicato de Taxis Colectivos Agrauco, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 023AR520476

Antofagasta, 1 1 FEB. 2015

EXENTA Nº 0122

VISTOS:

Expediente administrativo N°023AR520476 Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S Nº42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta Nº1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº 618 de fecha 13 de Julio de 2010, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Sindicato de Taxis Colectivos Agrauco dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero Que, mediante Resolución Exenta Nº 618 de fecha 13 de Julio de 2010, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Sindicato de Taxis Colectivos Agrauco, RUT Nº 72.644.300-9, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 11, Manzana K del sector denominado Puerto Seco, de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vta. bajo el Nº57 del Conservador de Rienea Países de Calama, L.D. del Calama, L.D. del Conservador de Rienea Países de Calama, L.D. del Calama, L.D.

de **5.000 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 618 de fecha 13 de Julio de 2010.

Segundo Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto C de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 618 citada, se fijó como renta semestral la suma de **\$700.510.-** (setecientos mil quinientos diez pesos).

Tercero Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3849/2014** de fecha 29 de Julio de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

Cuarto Que, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-4197/2014**, de fecha 22 de Agosto de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

Quinto Que mediante Oficio Ord. Nº **SE02-5115/2014**, de fecha 09 de Octubre de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

Sexto Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$1.200.902.-** (un millón doscientos mil novecientos dos pesos).

Séptimo Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N° 6277087 emitida por Banco Estado, por el monto de \$499.990.- razón por la que mediante Minuta Interna N° 072 de fecha 02 de Febrero de 2015 se hará efectivo su cobro.

Octavo Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra I de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 618 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

Noveno Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **023AR520476** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo

RESUELVO:

1º Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Doña Marcela Briceño Alfaro de inmueble fiscal signado como Sitio 11, Manzana K del sector denominado Puerto Seco, de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vta. bajo el Nº 57 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano Nº II-3-5856-C-R; con una superficie de 5.000 M2 autorizado mediante Resolución Exenta Nº 618 de fecha 13 de Julio de 2010; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de \$700.912.- (setecientos mil novecientos doce pesos).

2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, registrese, comuniquese, y archivese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

